

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME PARA LA LIMPIEZA Y DESBROCE DE PINARES DEL MUNICIPIO

De una parte, D^a Irene García Macías, con DNI 48889137S, como Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en nombre y representación de la misma, con domicilio social en Cádiz, Plaza España, s/n, con Código Postal 11071 y CIF P1100000G.

Y de otra parte, D. Pedro Barroso Salas, con DNI 25584495P, como alcalde del Ayuntamiento de Torre Alháquime, en nombre y representación del mismo, con CIF P1103600A y domicilio social en Plaza de la Constitución, n^o1, CP: 11691.

Ambas partes, en la representación que ostentan, actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Diputación de Cádiz, en función de las atribuciones que le vienen conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entre sus competencias se encuentran las de coordinar la prestación de determinados servicios y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en ese ámbito, además del fomento de los intereses peculiares de la Provincia, según se prevé en el artículo 26.2 y 36.1 de la mencionada Ley Básica.

SEGUNDO.- Que son competencias de los municipios las correspondientes a urbanismo y medio ambiente, así como las de parques y jardines, prevención de incendios y protección del medio ambiente, entre otras, según lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la LRRL.

TERCERO.- Que la Diputación de Cádiz, según lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local y la Ley de Autonomía Local de Andalucía, tiene como principales funciones la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión; la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la Provincia. De igual modo, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía señala en su artículo 11 que *"las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en b)*

Código Seguro De Verificación:	tJCM+ugea7+2NJqPn0jVBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	16/03/2020 12:15:28
	Pedro Barroso Salas	Firmado	13/03/2020 09:15:55
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tJCM+ugea7+2NJqPn0jVBQ==		



Asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales", desarrollándose este punto en el artículo 13 de la misma Ley.

CUARTO.- Que la Diputación de Cádiz, a través del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, persigue la protección del medio ambiente, así como promover un desarrollo racional y respetuoso entre todos sus municipios, utilizando de una manera eficiente los recursos naturales y aprovechando las oportunidades de desarrollo económico y social que éstos generan.

Para ello tiene prevista una subvención nominativa en el presupuesto en vigor a favor del Ayuntamiento de Torre Alháquime, por importe de 15.373,30 €.

QUINTO.- Que con fecha 31 de enero de 2020, en el Registro General de la Diputación Provincial, se recibió solicitud del Ayuntamiento de Torre Alháquime para recibir apoyo financiero para la limpieza y desbroce de pinares del término municipal.

En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del Convenio.

El presente convenio de carácter puntual tiene como objeto regular la prestación de asistencia económica por importe de **15.373,30 €** a favor del Ayuntamiento de **Torre Alháquime** para la "Limpieza y Desbroce de los pinares municipales ubicados en las zonas conocidas como Las Allanadas y La Fortuna, en el término municipal de Torre Alháquime y que supone una superficie total de actuación de 22.280m².

La finalidad es de esta actuación es prevenir los riesgos de incendios forestales y poner en valor dichas zonas de pinos carrasco, situados al norte del núcleo de población y que constituyen hitos paisajísticos.

La actuación consiste en la limpieza de residuos, desbroce de la vegetación herbácea y matorral, poda de limpieza y formación de la vegetación arbórea existente, así como el apeo de especies en mal estado sanitario.

Código Seguro De Verificación:	tJCM+ugea7+2NJqPn0jVBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	16/03/2020 12:15:28
	Pedro Barroso Salas	Firmado	13/03/2020 09:15:55
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tJCM+ugea7+2NJqPn0jVBQ==		



SEGUNDA.- Régimen Jurídico.

El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público*, en virtud de lo previsto en su artículo 6.1.

Conforme se prevé en el artículo 28.1 de la *Ley General de Subvenciones*, y en las bases 32º y 33º de las *Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2020*, cabe la posibilidad de celebrar Convenios de Colaboración que sean el mecanismo para canalizar subvenciones. La base 33º establece que "*las subvenciones nominativas que se instrumenten a través de convenios de colaboración, se regularán conforme al contenido de cada uno de los convenios que se suscriban*".

Será de aplicación, en lo no previsto en este Convenio, las disposiciones relativas a Convenios Administrativos de Colaboración y demás que pudieran resultar de aplicación, previstas en la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, el *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones*, la *Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común*, la *Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público* y en la *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local*.

TERCERA. Medios de Colaboración.

1. La Diputación Provincial de Cádiz colaborará con el Ayuntamiento de Torre Alháquime, aportando la cantidad de quince mil trescientos setenta y tres euros con treinta céntimos (15.373,30€), para la actuación citada en la estipulación primera, de acuerdo a sus fines de protección ambiental e impulso del desarrollo sostenible en la provincia de Cádiz

2. En el caso de que las cantidades justificadas por el Ayuntamiento de Torre Alháquime fueran inferiores al importe que a través del presente Convenio se reconoce, la cantidad a aportar por la Diputación se disminuirá en proporción a la baja producida. Del mismo modo, caso de que la actividad sujeta a subvención sufriera algún incremento sobre el importe reflejado en el párrafo anterior, aquel será soportado por el Ayuntamiento

3. Esta aportación se realizará con cargo a los presupuestos asignados al Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible para la anualidad de 2020, imputándose la misma a la partida presupuestaria 03/17020/46206 del estado de gastos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cádiz.

CUARTA. Obligaciones del beneficiario

El Ayuntamiento de Torre Alháquime vendrá obligado al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Código Seguro De Verificación:	tJCM+ugea7+2NJqPn0jVBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	16/03/2020 12:15:28
	Pedro Barroso Salas	Firmado	13/03/2020 09:15:55
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tJCM+ugea7+2NJqPn0jVBQ==		



- Ejecutar las actuaciones recogidas en la estipulación primera de acuerdo al proyecto técnico presentado y a los requisitos establecidos por la normativa vigente en materia de urbanismo, medio ambiente, contratación (bien con personal propio o mediante contratación externa), de seguridad laboral, salubridad,...
- En concreto, para llevar a cabo la limpieza, el ayuntamiento deberá disponer de un proyecto técnico firmado por técnico competente.
- Mantener adecuadas las zonas donde se va a actuar, en condiciones forestales, ambientales y sanitarias adecuadas.
- Justificar la subvención concedida, en los términos previstos en la legislación vigente. Esta justificación deberá incorporar una **memoria final** de la actuación desarrollada, así como proceder a la justificación del gasto. En cualquier caso deberá comunicar cualquier eventualidad que altera, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se otorgó.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y desarrollo de la actividad, de forma que la Diputación quede exonerada de cualquier clase de responsabilidad.
- Hacer constar en todas las actuaciones objeto de este Convenio la colaboración de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.

QUINTA. Compatibilidad con otras subvenciones y ayudas

La subvención que se conceda, será compatible con cualesquiera otras ayudas percibidas por la entidad beneficiaria, tanto de entidades públicas o privadas, siempre que con ello no se rebase el coste total de las actividades subvencionadas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19.3 de la Ley *General de Subvenciones*. En el supuesto de que hubiera concurrencia de subvenciones, el beneficiario lo deberá comunicar al Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación, reduciéndose la cuantía de la subvención prevista en este Convenio, en proporción al exceso de financiación que se produjera respecto del límite señalado en el artículo citado.

SEXTA. Justificación de la ayuda.

Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos mediante cuenta detallada, firmada por el representante legal y certificada por el/la secretario/a de la entidad, que contendrá:

1. La subvención deberá destinarse al objeto del acuerdo establecido en la estipulación primera del presente Convenio.

Código Seguro De Verificación:	tJCM+ugea7+2NJqPn0jVBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	16/03/2020 12:15:28
	Pedro Barroso Salas	Firmado	13/03/2020 09:15:55
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tJCM+ugea7+2NJqPn0jVBQ==		





2. Serán gastos subvencionables los que correspondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. En el caso de que la actividad requiera de autorización de otra administración deberá aportarse la misma, y en el caso de que no se requiera, informe de la innecesidad de autorización emitido por un técnico competente.

3. La justificación de la subvención concedida se realizará en todo caso en la forma dispuesta por la *Ley General de Subvenciones y su Reglamento* de desarrollo, además de por lo dispuesto en el presente Convenio. Deberá realizarse a través de la cuenta justificativa, mediante certificado expedido al efecto, la cual deberá comprender la siguiente documentación:

a) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

A efectos de la justificación prevista en este apartado, se deberá utilizar el modelo que se adjunta en anexo I a este Convenio.

b) Originales o copias compulsadas de Facturas (que reúnan los requisitos fijados en el *Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación*), o demás documentación de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003) que se acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados, y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Certificado del expediente de contratación tramitado de conformidad con la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*.

d) Memoria final justificativa del proyecto.

e) Certificados de estar al corriente con la seguridad social y con la hacienda estatal y autonómica.

f) Declaración responsable que acredite que no ha obtenido o solicitado subvenciones o ayudas solicitadas para la misma finalidad del convenio, procedentes de cualesquiera administraciones u entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En el caso de que se hubiera solicitado o recibido ayuda para la misma finalidad, declaración de que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

g) Declaración responsable, conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	tJCM+ugea7+2NJqPn0jVBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	16/03/2020 12:15:28
	Pedro Barroso Salas	Firmado	13/03/2020 09:15:55
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tJCM+ugea7+2NJqPn0jVBQ==		



El modelo de declaraciones responsables se recoge en el Anexo II del presente convenio.

SÉPTIMA.- Plazo de ejecución, justificación y pago.

1. El plazo de vigencia del convenio abarca el periodo comprendido entre la formalización del mismo y el día 10 de octubre de 2020.
2. El plazo de ejecución de la actividad subvencionada abarcará el periodo comprendido entre la formalización del presente convenio y finalizará el 10 de octubre de 2020. Serán subvencionables todos los gastos realizados, desde la firma del convenio hasta **el 10 de octubre** del mismo año.
3. La justificación deberá realizarse como máximo hasta **el 20 de octubre de 2020**.
4. Una vez comprobada la correcta justificación del gasto, y aprobada la cuenta justificativa por el órgano competente se procederá al abono de la cuantía correspondiente.

OCTAVA.- Extinción del convenio

Este convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

NOVENA. Jurisdicción competente.

El presente acuerdo posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, con sometimiento a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, se firma el presente Convenio de Colaboración, a un sólo efecto, en el día de la fecha indicados.

Por la Diputación de Cádiz
Irene García Macías
DNI 48889137S

Por el Ayuntamiento
Pedro Barroso Salas
DNI 25584495P

Código Seguro De Verificación:	tJCM+ugea7+2NJqPn0jVBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Pedro Barroso Salas	Firmado	16/03/2020 12:15:28 13/03/2020 09:15:55
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tJCM+ugea7+2NJqPn0jVBQ==		



ANEXO I: JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES (art. 72 RD 887/2006)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD				
Nombre o Razón Social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Localidad:	Provincia:	C. P.	Tlf:	Fax:

Secretario/a de la Entidad Local:

Apellidos y Nombre:	D.N.I.
---------------------	--------

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado _____ y subvencionado con _____ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

- 1.º **Memoria final justificativa del proyecto**, con las siguientes especificaciones como mínimo:
 - Fecha de ejecución del programa.
 - Actuaciones realizadas
 - Resultados obtenidos.
 - Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
 - Conclusiones.
- 2.º **Originales o copias compulsadas de Facturas** (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) **o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa**, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total al que asciende el proyecto/programa aprobado
- 3º Originales o copias compulsadas de la Nóminas del personal vinculado a la actividad, cuando se haya realizado por la administración.
- 4º Certificado del expediente de contratación tramitado de conformidad con la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- 5º **Certificados vigentes del estar al día** en la Seguridad social y las Haciendas públicas estatal y autonómica.
- 6º Declaraciones responsables conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y de otras ayudas.

CERTIFICA que la subvención concedida ha financiado como máximo el % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

SOLICITANDO la aprobación de la cuenta justificativa

☐ (Señalar cuando proceda) y el número de cuenta para proceder al REINTEGRO de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de €

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL SECRETARIO/A

EL ALCALDE

Firma
Nombre y apellidos,
DNI

sello de la entidad

Firma
Nombre y apellidos,
DNI

Código Seguro De Verificación:	tJCM+ugea7+2NJqPn0jVBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	16/03/2020 12:15:28
	Pedro Barroso Salas	Firmado	13/03/2020 09:15:55
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tJCM+ugea7+2NJqPn0jVBQ==		





Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos

Fecha	Administración / Ente Público / Entidades Privadas / Otros	Importe
TOTAL		

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

Relación de gastos/inversiones efectuados con cargo al proyecto/actividad subvencionada

Nº Orden	Fecha justificante/fra	Nº justificante/fra	Proveedor /perceptor	Descripción/Concepto	Importe justificante	Importe imputado Diputación	Importe Imputado otros

Importe total gastos justificados	- €	- €	- €
Importe Subvención			
Anticipo (50%)			
Pendiente de Cobro (50%)			
Resultado	Diferencia (-) falta de justificación Diferencia (+) exceso de justificación	- €	

Cádiz, a ____ de _____ de 2020

EL SECRETARIO/A

EL ALCALDE

Firma
Nombre y apellidos,
DNI

sello de la entidad

Firma
Nombre y apellidos,
DNI

Código Seguro De Verificación:	tJCM+ugea7+2NJqPn0jVBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Pedro Barroso Salas	Firmado	16/03/2020 12:15:28 13/03/2020 09:15:55
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tJCM+ugea7+2NJqPn0jVBQ==		



ANEXO II

A/A Diputado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible Diputación Provincial de Cádiz Pza. España s/n, 11071, Cádiz

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE ACOMPAÑA LA JUSTIFICACIÓN

D. _____, con DNI: _____, actuando en calidad de Alcalde
del Ayuntamiento de Torre Alháquime, entidad domiciliada en
_____, con NIF: _____,

DECLARA:

1. *(si no tiene otras ayudas)* Que la entidad _____ no tiene solicitada ni concedida ninguna ayuda o subvención, de ningún ente público o privado, para la misma finalidad prevista en el convenio de colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.
1. *(si tiene otras ayudas)* Que la entidad tiene solicitada (y concedida en su caso) otra/s ayuda/s o subvención/es de la/s entidad/es _____ por valor de _____, para la misma finalidad prevista en el convenio de colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sin que entre ambas ayudas se supere el coste total de la actuación.

ENTIDAD	AYUDA SOLICITADA	AYUDA CONCEDIDA

2. Que, conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la entidad:
 - a. Que la ayuda recogida en el convenio de colaboración firmado con esa Diputación Provincial de Cádiz, con **FECHA**, para la "Limpieza y Desbroce de los pinares municipales, ubicados en las zonas conocidas como Las Allanadas y La Fortuna", por importe de _____€, se ha aplicado a la finalidad prevista.
 - b. Que los justificantes que conforman esta cuenta justificativa no han servido para justificar otras subvenciones.

El Alcalde.

D _____

Código Seguro De Verificación:	tJCM+ugea7+2NJqPn0jVBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Pedro Barroso Salas	Firmado	16/03/2020 12:15:28 13/03/2020 09:15:55
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tJCM+ugea7+2NJqPn0jVBQ==		

